



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 004/2014 LINO CONDORI ARAMAYO GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 277 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental está dirigido por la Gobernadora o Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa son un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas, de 24 de mayo de 2010, en su Artículo 7° dispone, que los Gobiernos Autónomos Departamentales establecerán su Estructura Organizacional y Administrativa conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes, asimismo dispone que la organización interna del Órgano Ejecutivo Departamental tendrá los siguientes niveles: Gobernación, Secretarías Departamentales y Direcciones.

Que, la Ley Departamental N° 006 de fecha 4 de noviembre del 2010 modificada mediante Ley Departamental N° 058 de fecha 23 de Agosto de 2012, aprueba la Estructura de Cargos y Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, la Ley Departamental N° 041 emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija en fecha 31 de enero de 2012 y promulgada en fecha 16 de febrero de 2012, crea el Instituto Oncológico Departamental como entidad desconcentrada.

Que, la Ley Departamental N° 050 emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija en fecha 27 de marzo de 2012 y promulgada en fecha 26 de junio de 2012, crea el Centro de Estadísticas del Departamento de Tarija - CET, como entidad descentralizada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y políticas públicas de la Gobernación del Departamento de Tarija es necesario reorganizar su Estructura Organizacional y Administrativa, enmarcada en los principios que sustentan las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa principios que expresan: estructuración técnica, flexibilidad, formalización y servicio a los usuarios.

Que, la Secretaría Ejecutiva Departamental de la Gobernación del Departamento de Tarija, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, ha emitido el Informe Técnico N° 43/2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, mediante el cual concluye y recomienda la necesidad de realizar una reorganización de la actual Estructura Organizacional y Administrativa de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Que, el Informe Legal N° 31/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, emitido por la Dirección Jurídica que recomienda la emisión del respectivo Decreto Departamental que apruebe la reorganización de la Estructura Organizacional y Administrativa Transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, Parágrafo II numeral 4, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y leyes en vigencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reorganización de la Estructura Organizacional y Administrativa Transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, expresada en el Organigrama, misma que en Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar las nuevas atribuciones y funciones básicas de cada Secretaría Departamental y Direcciones Departamentales de los distintos niveles de la estructura orgánica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (Gobernación), que establece las





GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 004/2014

atribuciones y funciones principales de los niveles jerárquicos de la entidad, que en Anexo II forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el régimen de designación, suplencias e interinatos, para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Tarija, que en Anexo III forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Institucional dependiente de la Secretaría Departamental de Hacienda, elaborar los manuales de organización y funciones de las Secretarías Departamentales y sus Direcciones, Unidades y Áreas dependientes, en coordinación con cada Secretaría Departamental. Así también elaborar los manuales de organización y funciones de las Instancias Organizacionales y de los niveles desconcentrados dependientes de la Gobernación del Departamento de Tarija, que serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resoluciones Administrativas.

ARTÍCULO QUINTO.- En el marco de la unidad normativa departamental y a efectos de homogeneizar, armonizar y reglamentar las Estructuras Organizacionales y Administrativas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, instruir a los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo proponer a la Dirección de Desarrollo Institucional dependiente de la Secretaría Departamental de Hacienda, los ajustes debidamente justificados y necesarios para la reorganización y funcionamiento de sus respectivas Unidades Seccionales e Instancias Organizacionales dependientes, así como los Manuales de Funciones, que serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resoluciones Administrativas.

ARTÍCULO SEXTO.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Institucional dependiente de la Secretaría Departamental de Hacienda realizar los ajustes pertinentes a los documentos normativos y reglamentos internos, en base a la nueva reorganización de la estructura organizacional y administrativa aprobada en el presente Decreto y de conformidad a las Normas Básicas de Organización Administrativa, en un plazo no mayor a 90 días hábiles de emitido el presente Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Instruir a las Secretarías Departamentales de Hacienda y de Planificación e Inversión asumir, a través de sus Direcciones operativas, las previsiones correspondientes para la aplicación del presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.- Mientras se de cumplimiento a los Artículos: Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto Departamental, quedan vigentes los Manuales de Organización y Funciones, Reglamentos y demás Normativa Interna, utilizando la Tabla de Equivalencias Funcionales que en Anexo IV forma parte del presente Decreto Departamental.

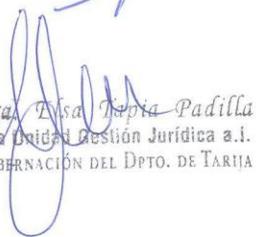
DISPOSICIÓN ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA UNICA.- Se abroga el Decreto Departamental 010/2011 de fecha 08 de abril de 2011 y demás normativa contraria al presente Decreto Departamental.

Es dado en el Despacho del Gobernador Interino a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil catorce.


Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Dra. Ximena Garzón Vega
ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA


Dra. Elisa Tapia Padilla
de la Unidad Gestión Jurídica s.r.l.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA


Gumercindo Armella Cardozo
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA